

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE			TRÁMITE:	X
Licencia de Construcción e instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones.			SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN				
Documento oficial que expide la Dirección de Desarrollo Urbano para autorizar y garantizar el control de las construcciones de estaciones repetidoras y antenas de radiotelecomunicaciones.				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DDU/010			
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículos 5.10 del Libro Quinto del Estado de México, 18.20 fracción VIII, 18.21 inciso H, 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo código, 8 del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México, 143 y 144 fracción I, inciso G) del Código Financiero del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER	Licencia de Construcción e instalación de estaciones repetidoras y antenas de radiotelecomunicaciones.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Un (01) año.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
	N/A	X	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE	Antes de iniciar el proceso constructivo de estaciones repetidoras y antenas de radiotelecomunicaciones.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Este trámite está sujeto a verificación para la corroboración de la información presentada para tal.			
REQUISITOS		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
1.	Formato único de solicitud debidamente requisitado y firmado por el solicitante y en su caso por D.R.O. (formato otorgado en la dirección de obras públicas o escrito libre).	SI	1	Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.35 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 143 fracción II, 144 fracción X inciso A), 1 y 2 e inciso B) del Código Financiero del Estado de México, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2.	Identificación oficial del propietario, poseedor o representante legal en su caso	NO	1	
3.	Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble en concepto de propietario (Traslado de dominio, inmatriculación, resolución judicial, escrituras públicas, certificado parcelario, etc.).	NO	1	
4.	Dos ejemplares de los Planos y memoria de cálculo de la estructura sustentante, firmados por D.R.O.; (en cada documento), en caso de regularización presentar dictamen estructural.	SI	2	
5.	Plano o diseño que fomenten la integración de la estructura al contexto firmado por D.R.O.	SI	2	
6.	Copia simple de Licencia de construcción otorgada a la edificación existente, en su caso.	NO	1	
7.	Carta responsiva firmada por el D.R.O. acompañada de su registro vigente.	SI	1	
8.	Licencia de Uso del Suelo, constancia de alineamiento y número oficial vigente.	NO	1	
9.	Título de concesión expedido por la S.C.T.	SI	1	
10.	Dictamen de seguridad estructural de la construcción existente (en su caso), verificando que la misma cumpla con las disposiciones de las normas técnicas y demás normatividad aplicable para la colocación de la estructura sustentante.	SI	1	
11.	Croquis de ubicación del predio (Google maps)	SI	1	
		NO	1	

12. Carta poder en caso de representante legal (copia de identificación de las partes y testigos)	NO	1	
13. Copia del recibo de pago predial del año en curso			
14. Copia del recibo de pago de servicio de agua potable al corriente.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Formato único de solicitud debidamente requisitado y firmado por el solicitante y D.R.O. (formato otorgado en la dirección de obras públicas o escrito libre).	SI	1	
2. Identificación oficial del propietario, poseedor o representante legal en su caso	NO NO	1 1	
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble en concepto de propietario (Traslado de dominio, inmatriculación, resolución judicial, escrituras públicas, certificado parcelario, etc.).	SI	2	
4. Dos ejemplares de los Planos y memoria de cálculo de la estructura sustentante, firmados por D.R.O.; (en cada documento), en caso de regularización presentar dictamen estructural.	SI NO	2 1	
5. Plano o diseño que fomenten la integración de la estructura al contexto firmado por D.R.O.	SI	1	
6. Copia simple de Licencia de construcción otorgada a la edificación existente, en su caso.	NO	1	
7. Carta responsiva firmada por el D.R.O acompañada de su registro vigente.	SI	1	
8. Licencia de Uso del Suelo, constancia de alineamiento y número oficial vigente.			
9. Título de concesión expedido por la S.C.T.			
10. Dictamen de seguridad estructural de la construcción existente (en su caso), verificando que la misma cumpla con las disposiciones de las normas técnicas y demás normatividad aplicable para la colocación de la estructura sustentante.	SI SI	1 1	Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.35 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 143 fracción II, 144 fracción X inciso A), 1 y 2 e inciso B) del Código Financiero del Estado de México, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
11. Croquis de ubicación del predio (Google maps)	NO	1	
12. Carta poder en caso de representante legal (copia de identificación de las partes y testigos).	NO	1	
13. Copia simple con cotejo del acta constitutiva.	NO	1	
14. Copia de identificación oficial vigente del representante legal.	NO	1	
15. Copia simple con cotejo del poder notarial del representante legal.	NO NO	1 1	
16. Copia del recibo de pago predial del año en curso			
17. Copia del recibo de pago de servicio de agua potable al corriente			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
La obra pública, de ser obra realizada por el gobierno Federal, Estatal y Municipal, estaría exenta de pago de derechos.	N/A	N/A	Artículo 116 fracción I, II, III, IV, V y VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículo 18.15, 18.18, 18.21 y 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos del estado de México; artículo 18.20 párrafo último del Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos del Estado de México; artículo 23 del Código Financiero del estado de México y Municipios.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. La persona física o moral acude a pedir informes y requisitos para el trámite del permiso o licencia 2. La persona física o moral acude con los requisitos completos para iniciar el trámite del permiso o licencia 3. Se revisan los requisitos: a. Si alguno de los requisitos falta o no está en orden, se le regresan a la persona física o moral	

	b. Si todos los requisitos están completos y en orden, se le entrega a la persona física o moral el formato de solicitud para su llenado			
	4. Se llena el formato de solicitud y se entrega junto con todos los requisitos			
	5. Se reciben todos los requisitos junto con el formato de solicitud para abrir el expediente, se genera la orden de pago para que la persona física o moral acuda a realizar el pago			
	6. Se realiza el pago del servicio y se entrega copia de recibo de pago al área donde se realizó el trámite.			
	7. Se examina la información contenida en los requisitos solicitados y si todo es favorable se procede a generar el permiso o licencia.			
	8. Se acude a recoger el permiso después de la fecha indicada por parte del área encargada			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	6 DÍAS HÁBILES			
COSTO	\$ 57.48 pesos por m2 industrial o de prestación de servicios (0.49 UMA por m2)	FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 143 y 144, fracción I, incisos G) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DEBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
	SI	SI	SI	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Únicamente en la Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS	Cheque Certificado y Transferencias bancarias			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
Tres (03) días hábiles de apercibimiento al solicitante por falta y/o revisión documental y cinco (05) días hábiles para solventar dichas observaciones por parte del solicitante.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cumplimiento de los Requisitos y de las disposiciones normativas señaladas por las leyes y normas en la materia, así como el pago de los derechos correspondientes.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	En caso de que se entreguen todos los documentos solicitados			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Dirección de Desarrollo Urbano		Dirección de Desarrollo Urbano		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Arq. Juan Pablo Díaz Chavarría			
DOMICILIO				
CALLE	Palacio municipal		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Tenango del Aire	
C.P.	56780	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs. y sábados de 8:00 a 13:00 hrs	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	5979825400	N/A	tenangodelaire25.27.desurbano@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	Formato Único de Solicitud.			

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE	¿Para el trámite de construcción de antenas se acepta como documento de propiedad el contrato de arrendamiento?
RESPUESTA:	Sí, para lo cual, además, deberá presentar identificación oficial del propietario y testigos.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuál es el valor de la UMA?
RESPUESTA:	El valor actual es de \$ 117.31 pesos
PREGUNTA FRECUENTE	¿Si cuenta con la autorización de la Junta de Caminos del Estado de México, es necesaria la autorización del Municipio?
RESPUESTA:	El Estado autoriza la utilización del Derecho de Vías, en vías de jurisdicción estatal, con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía de Carreteras Estatales y Zonas Laterales. En tanto que los municipios autorizaron la construcción, son dos trámites distintos, la secretaria de Comunicaciones y Transportes Federal, hace lo propio en vías de jurisdicción federal, únicamente autoriza la ocupación del derecho de vías y el municipio la construcción.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
Licencia de uso de Suelo, Constancia de Alineamiento y Número Oficial	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		15/05/2026.
Arq. Juan Pablo Díaz Chavarría Director de Desarrollo Urbano	Arq. Juan Pablo Díaz Chavarría Director de Desarrollo Urbano	